



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	CONSTANZA GOMEZ BUILES
Demandado	PRIXILA TOBON
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01007-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane los siguientes requisitos:

1. Deberá corregir los hechos y pretensiones de la demanda en el sentido de señalar que la demandada entró en mora a partir del **27 de marzo de 2020** y no del **26 de marzo de 2020** como allí se estipuló, pues la literalidad del título ejecutivo comprende que la fecha de vencimiento de la obligación es el **26 de marzo de 2020** y, por tal motivo, la mora sería desde el día siguiente.
2. Al tenor del numeral noveno del artículo 82 *ibídem* deberá adecuar la cuantía del presente proceso, en el sentido de indicar que es de mínima cuantía y no de menor, como se estableció en la postulación y en el acápite referente a la competencia.
3. Se servirá individualizar en cuadernos separados la demanda principal y las solicitudes de medidas cautelares.

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

Finalmente, respecto a la medida cautelar solicitada el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

606132c4a88ee50f90b9eba51776867b6cae87dcce0d9f31bfba5d72729b81e8

Documento generado en 22/10/2021 09:54:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>